



Segunda convocatoria para la virtualización de programas de educación continua de la Universidad de Antioquia

Términos de Referencia

Estos términos de referencia contienen el procedimiento y los requisitos necesarios para participar en la segunda convocatoria abierta para la virtualización de programas de educación continua, liderada por la Vicerrectoría de Extensión y la Vicerrectoría de Docencia de la Universidad de Antioquia.

Ambas vicerrectorías, en el marco del proyecto PAI: **Aprende en línea (Fase I): Ambiente para la formación continua**, invitan a participar en esta convocatoria para la virtualización de programas de educación continua en modalidad virtual, con énfasis en contenidos autogestionados, la cual incluye:

- Creación de nuevos contenidos de educación continua en la modalidad virtual.
- Transición de ofertas académicas presenciales de educación continua a la modalidad virtual.

Por favor lea de manera cuidadosa y completa estos términos de referencia para asegurarse de que su propuesta cumple con los criterios de elegibilidad para postularse, cuenta con la información y documentación requerida, y que puede cumplir con los compromisos propuestos, además de tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- a. Finalizado el proceso de virtualización, las ofertas académicas seleccionadas serán publicadas en la plataforma definida en el marco del proyecto PAI: **Aprende en línea (Fase I): Ambiente para la formación continua**.
- b. La Vicerrectoría de Extensión apoyará a las unidades académicas y administrativas en la promoción, oferta, inscripción y gestión de cada oferta académica virtualizada.



- c. La unidad académica o administrativa tendrá un porcentaje de participación del 30% de los excedentes generados por las inscripciones en cada oferta académica, el otro 70% de los excedentes serán destinados a la financiación de futuras convocatorias de virtualización.
- d. Durante el tiempo establecido en el calendario, la convocatoria será permanente lo que significa que las unidades académicas o administrativas tendrán la posibilidad de presentar propuestas de ofertas académicas para virtualizar en cualquier momento y la evaluación de cada propuesta se realizará de forma independiente y en orden de llegada.
- e. La convocatoria se cerrará por uno de estos dos eventos: cuando se agoten los recursos designados para este propósito o cuando finalice el periodo de recepción de propuestas definido en el calendario; lo primero que ocurra.

1. Objetivo de la convocatoria

Fomentar la creación o transición de programas (cursos, talleres, diplomados), en modalidad virtual autogestionables, de educación no formal con alto interés formativo para la sociedad.

2. Requisitos para participar

- a. Las propuestas y los compromisos de cada unidad académica o administrativa deben estar avaladas por el Consejo de Facultad, Escuela, Instituto o Corporación correspondiente o el directivo de la respectiva dependencia administrativa. (Formato 1)
- b. Las propuestas pueden ser presentadas por profesores vinculados (de tiempo completo o medio tiempo), aspirantes a la carrera profesoral, de cátedra, ocasionales o empleados administrativos.
- c. Las dependencias académicas o administrativas podrán presentar hasta tres propuestas formativas.
- d. Las ofertas académicas deben considerar contenidos y actividades 100% autogestionables, entiéndase como programa autogestionable aquel que está diseñado para que el estudiante realice su proceso formativo de manera autónoma a través de un ambiente virtual de aprendizaje.



- e. Los programas de educación continua a virtualizar pueden ser:
- Cursos cortos con una duración de 16 horas.
 - Los cursos, talleres y diplomados que superen las 16 horas deberán presentarse bajo el modelo de rutas de aprendizaje¹, en el cual la suma de las horas de una serie de cursos, conllevan a certificar el programa cuya duración supere las 16 horas.²

3. Compromisos de obligatorio cumplimiento. Son compromisos de las unidades académicas o administrativas, de la Vicerrectoría de Docencia y la Vicerrectoría de Extensión, los siguientes:

3.1. De las unidades académicas o administrativas que participan de la convocatoria:

- a. Suscribir el acta de inicio del proceso de virtualización.
- b. Cumplir con los compromisos pactados en el acta de inicio del proceso de virtualización, de manera que se garantice el calendario especificado en los Términos de la Convocatoria.
- c. El experto temático, es decir el profesor que tiene los conocimientos y el dominio académico para orientar los contenidos de la oferta, deberá dedicar mínimo 6 horas semanales a la generación de los contenidos y los procesos de producción de la oferta académica.
- d. Asistir y participar en las reuniones programadas por el equipo de la **División de Interacción Social de la Vicerrectoría de Extensión y el programa Ude@ Educación Virtual de la Vicerrectoría de Docencia**, para el proceso de virtualización del programa (por lo menos una hora semanal durante el periodo de virtualización).
- e. Los proponentes deben cumplir con las entregas y ajustes sugeridos por el equipo de la **División de Interacción Social de la Vicerrectoría de Extensión y el programa Ude@ Educación Virtual de la Vicerrectoría de Docencia** respecto a los contenidos de los programas o actividades a virtualizar, en los tiempos establecidos (máximo dos meses), de manera que la virtualización de los contenidos no sufra retrasos. En los casos en que el **Programa Ude@ de la Vicerrectoría de Docencia** identifique que el

¹ Una ruta de aprendizaje es un conjunto de cursos que permiten construir un perfil de experto, en el que el estudiante puede avanzar de acuerdo a sus intereses formativos y en la línea que lo conduzca a alcanzar el perfil deseado. De esta manera una ruta de aprendizaje puede estar compuesta de diversas líneas de especialidad.

² Las rutas de aprendizaje podrán componerse de programas sincrónicos y asincrónicos. Siendo requisito señalar en la propuesta cuáles cursos serán virtualizados de forma asincrónica en el marco de esta convocatoria.



- material entregado no cumple con los requisitos establecidos, la unidad académica o administrativa deberá ajustar el material antes de ser publicado en la plataforma.
- f. El cronograma establecido, así como las actividades a desarrollar para la virtualización, sólo podrán ser modificados en acuerdo entre el asesor pedagógico de **Programa Ude@ de la Vicerrectoría de Docencia** y el experto temático designado por la unidad académica o administrativa, cuando medien razones debidamente justificadas, y en ningún caso, podrán modificarse de manera unilateral. En los casos de retrasos, la unidad académica o administrativa y Ude@ deberán llegar a un acuerdo sobre la modificación del cronograma, respetando los tiempos del desarrollo de la convocatoria.
 - g. A partir del segundo año de la oferta de un curso, la dependencia deberá presentar un informe anual de evaluación, identificando posibles requerimientos de actualización de la oferta académica virtualizada.

3.2. De la Vicerrectoría de Docencia a través de Ude@ Educación virtual

- a. Realizar el acompañamiento para la virtualización de los cursos seleccionados mediante la convocatoria para el Proyecto PAI Aprende en línea (Fase I): Ambiente para la formación continua:
 - Disponer de un equipo interdisciplinario integrado por asesora pedagógica, corrector de estilo y validador de fuentes, realizador audiovisual, diseñador gráfico, ilustrador y publicador que acompañe al experto temático en la creación del espacio de formación.
 - Realizar a través de la asesora pedagógica un proceso de sensibilización y formación al experto temático antes de iniciar la virtualización del espacio de formación, con el fin de que este reconozca las particularidades de la educación virtual, el escenario o entorno de trabajo, y ejemplos de cursos, materiales y estrategias de enseñanza y evaluación utilizadas en la educación virtual.
 - Definir, en compañía del experto temático, el cronograma de acompañamiento para la producción de insumos y creación de recursos educativos.
 - Velar por el cumplimiento de los compromisos establecidos para el desarrollo de la virtualización del espacio de formación, realizando seguimiento al cronograma de trabajo y bitácora presentada en la reunión académico/administrativa inicial, esto implica informar a las partes periódicamente el estado de la producción. En caso de retrasos no justificados en el cronograma, se tendrá la potestad de suspender el acompañamiento y notificar a las partes para que se proceda con las acciones a las que haya lugar.
 - Cumplir con el plan de acompañamiento acordado, realizar las entregas y ajustes sugeridos en los tiempos estipulados.



- La asesora pedagógica asignada al espacio de formación, debe solicitar la publicación progresiva de cada recurso educativo, una vez el experto temático los revise y apruebe, esto con el fin de evitar retrasos y errores en la publicación.
 - Una vez finalizada la construcción del aula semilla, se deben matricular como invitados en la plataforma Aprende en Línea, al experto temático e interventor para que, por medio del formato de aval proporcionado por la asesora pedagógica, verifiquen y evalúen el espacio de formación desde cada uno de sus roles.
 - Verificar y validar las fuentes de información utilizadas en los insumos entregados por el experto temático. De igual manera, se verificará que no se infrinjan derechos de autor en los contenidos propuestos. En caso de reportarse un uso indebido, el material deberá ser ajustado nuevamente por el experto temático antes de ser publicado en la plataforma.
 - Convocar a la reunión de cierre, a cargo de la asesora pedagógica asignada, para evaluar el proceso de elaboración del espacio de formación.
 - Cerrar el proceso de producción del espacio de formación una vez finalice, para ello duplica la semilla para no afectar la construcción inicial. Se deja abierta la posibilidad de otorgar permisos de edición al profesor en las réplicas de la semilla.
- b. En caso de retrasos no justificados en el cronograma, la Vicerrectoría de Docencia tendrá la potestad de suspender el acompañamiento, previo levantamiento de un acta donde se consigne la situación y el aval del comité gestor del proyecto.
- c. Cesiones de Derechos patrimoniales y acuerdos de participación con las dependencias.

3.3. De la Vicerrectoría de Extensión

- a. Mantener vigente el contrato con el proveedor de la plataforma para garantizar el acceso a los cursos, mientras se encuentre activo el proyecto PAI: Aprende en línea (Fase I): Ambiente para la formación continua.
- b. Realizar seguimiento a los procesos de virtualización de las actividades y programas de educación no formal durante el proceso de virtualización.
- c. La Vicerrectoría de Extensión apoyará a las unidades académicas en las gestiones requeridas para la promoción y difusión de las ofertas académicas que sean publicadas en la nueva plataforma.
Habilitar los procesos de inscripción y pago a las ofertas virtuales.
- d. Disponer el apoyo necesario para la matrícula de estudiantes en la plataforma.
- e. Brindar soporte logístico y técnico en el proceso de inscripción y pago.
- f. Realizar la certificación de las actividades de educación continua virtualizadas a través de la presente convocatoria.
- g. Hacer seguimiento al cumplimiento de los términos pactados con el proveedor de la plataforma educativa.



- h. Contratación de dinamizadores o tutores y demás requerimientos necesarios al momento de la oferta.

4. Términos de Propiedad Intelectual

Al realizar la virtualización de un programa de educación continua, los derechos morales se mantendrán como propiedad del (los) autor(es) (profesor vinculado o contratado, experto temático, y/o empleado no docente) y los derechos patrimoniales serán de propiedad de la Universidad de Antioquia por mandato legal, sin perjuicio de lo contemplado en el numeral 3 del artículo 27 de la Resolución Rectoral 21231 del 5 de agosto de 2005, por la cual se expide el Estatuto sobre la Propiedad Intelectual y se deroga la Resolución Rectoral 20096 del 13 de diciembre de 2004. De forma adicional la Universidad, por el principio de la buena fe, presume que los diseños académicos de los programas de educación continua de los profesores, expertos, estudiantes y empleados no docentes son de la autoría de éstos, y que, con ellos, no han quebrantado los derechos de autor de otras personas; en caso contrario, la responsabilidad por daños y perjuicios será del infractor.

La Universidad adquiere los derechos establecidos en los artículos 13 y siguientes de la Decisión Andina 351 de 1993 y el artículo 3 de la Ley 1915 de 2018, por la cual se modifica la Ley 23 de 1982 y se establecen otras disposiciones en materia de Derechos de autor y Derechos conexos, que modifica el artículo 12 de la Ley 23 de 1982, que incluye el derecho exclusivo de autorizar, o prohibir la reproducción de la obra bajo cualquier forma o procedimiento; la comunicación pública incluyendo la puesta a disposición al público; la distribución pública de ejemplares de la obra mediante la venta, arrendamiento, alquiler del original o sus copias o a través de cualquier forma de transferencia de propiedad; la traducción, adaptación, arreglo u otra transformación de la obra; la importación de copias hechas sin autorización del titular del derecho por cualquier medio, incluyendo la transmisión por medios electrónicos, la inclusión en audiovisuales, y en general, todo tipo de explotación que de la(s) obra(s) se pueda realizar por cualquier medio.

Lo anterior, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993, concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982, que queda en cabeza del(os) autor(es) quien(es) lo ejercerá(n) de conformidad con la naturaleza, fines e intereses de la Universidad.



5. Recursos educativos incluidos

A continuación, se detalla el inventario de los recursos educativos para la virtualización de un curso, taller o diplomado, teniendo en cuenta la experiencia en el modelo virtual de Ude@ Educación virtual y partiendo de la cantidad de recursos que se consideran pertinentes.

Duración de la oferta académica	Tiempo de producción	Cantidad de recursos educativos	Cantidad de recursos para generalidades
16 horas	3 meses	6	2

Recursos	Unidad
Audio Narración que permite explicar, profundizar y afianzar conceptos; así como complementar o sintetizar temáticas generales o específicas. Nota: Si se contempla locutor dentro del equipo de Ude@, si la dependencia requiere voces con acentos especiales o idiomas diferentes al español deberán gestionar los recursos económicos o contratación del personal necesario.	Tiempo: Hasta 2 minutos.
Cómic Material narrativo explicado mediante viñetas o recuadros que contiene ilustraciones y textos. Gracias al uso de la imagen como elemento preponderante y a la poca cantidad de texto, resulta ser de rápida y cómoda lectura para el usuario.	Extensión: 1 página tamaño carta hasta con 12 cuadros.
Documento de texto Presenta la información en forma escrita. Puede ir acompañado de fotografías, enlaces y material gráfico, predominando siempre el texto. Es usado especialmente cuando la información es extensa.	Extensión: Hasta 10 páginas con máximo 3 fotografías o material gráfico.
Gif Material gráfico de corta duración, que consiste en la sucesión de imágenes en movimiento, ya sean independientes una de otra o partes de una secuencia. Puede contener texto, fotografía, ilustración, y audio.	Tiempo: Hasta 1 minuto.
Guía de estudio Representación gráfica de la información que permite al estudiante conocer el paso a paso de las actividades o procedimientos que debe realizar en cada módulo o unidad de aprendizaje.	Extensión: 1 página
Infografía	Extensión: 1 página



Herramienta de comunicación en la que predomina la imagen. Permite hacer una reinterpretación de un contenido teórico llevado al nivel gráfico. Se caracteriza por ser de fácil y rápida lectura e interpretación para el usuario y por poseer contenidos textuales cortos.	
Línea de tiempo Herramienta gráfica o audiovisual que facilita la narración de una historia de manera estructurada y lineal, nutriéndose de datos específicos como fechas, gráficos y acontecimientos.	Plana Extensión: 4 páginas Interactiva Extensión: 2 páginas y hasta un nivel de navegación
Organizador gráfico Representación gráfica de la información que muestra de manera general y jerarquizada el contexto de una temática, a través de conceptos que se relacionan entre sí por medio de palabras claves y enlaces.	Extensión: 1 página
PDF interactivo Documento de texto en formato PDF, que además de su contenido interno, puede vincularse a material externo a través de enlaces, botones y gran variedad de formas de hipervínculos. También puede contener videos y animaciones. Nota: Los recursos vinculados contarán como recursos independientes en el proyecto.	Extensión: hasta 10 páginas con máximo 3 recursos vinculados
Presentación convencional Presenta información textual corta y sintética. Puede estar acompañada de imágenes, gráficos o enlaces a materiales externos como videos, hipertextos y páginas web.	Extensión: hasta 20 páginas
Presentación interactiva Presentación de diapositivas que contienen botones, animaciones y enlaces, mostrando la información de manera más dinámica y activa, a través de diferentes niveles de interactividad. Esto permite una mayor vinculación del estudiante con el material académico. Nota: Los recursos vinculados contarán como recursos independientes en el proyecto.	Extensión: hasta 10 páginas con un nivel de navegación
Video tipo entrevista Herramienta comunicativa que combina imágenes fijas y en movimiento captadas por una cámara, acompañadas de sonido (la mayoría de veces) y organizadas de manera coherente para transmitir un mensaje con el fin de informar, entretener o enseñar.	Tiempo: hasta 5 minutos
Videotutorial	Tiempo: hasta 5 minutos



Herramienta educativa de autoaprendizaje que muestra y simula al usuario el desarrollo de algún procedimiento o los pasos para realizar determinada actividad.	
--	--

6. Rubros financiables

- El pago a docentes que participen como expertos temáticos por la generación de los contenidos de cada curso nuevo autogestionable de 16 horas, será hasta \$1'920.000.
- Sensibilización, formación y acompañamiento a expertos temáticos para la producción de insumos y creación de recursos educativos.
- Producción y publicación de contenidos y recursos educativos acordados con los expertos temáticos.
- Licenciamiento de la plataforma de aprendizaje LMS, durante la vigencia del proyecto PAI: Aprende en línea (Fase I): Ambiente para la formación continua
- Apoyo en la promoción y difusión de las ofertas académicas, durante la vigencia del proyecto PAI: Aprende en línea (Fase I): Ambiente para la formación continua.
- Acompañamiento en la atención a usuarios, durante la vigencia del proyecto PAI: Aprende en línea (Fase I): Ambiente para la formación continua.

7. Rubros no financiables

- No se financiará la virtualización de programas de educación continua que estén inscritos dentro de convenios y contratos firmados y financiados con entidades externas.
- Licenciamientos no contemplados en la plataforma definida por el proyecto.

8. Presentación y selección de propuestas

La segunda convocatoria de virtualización de actividades y programas de educación continua se realiza en el marco del proyecto PAI **Aprende en línea (Fase I): Ambiente para la formación continua**, y cuenta con una bolsa de recursos de \$300.000.000 millones, los cuales serán asignados hasta agotar los recursos disponibles de acuerdo a los requerimientos de cada programa o hasta la fecha de cierre de la convocatoria, lo que ocurra primero.

El proceso de selección será permanente durante el lapso de vigencia de la convocatoria y constará de las siguientes etapas:



8.1. Presentación de la propuesta

Las propuestas deberán presentarse antes de la fecha y hora de cierre de la convocatoria, por profesores vinculados (de tiempo completo o medio tiempo), aspirantes a la carrera profesoral, de cátedra, ocasionales o empleados administrativos ante la Vicerrectoría de Extensión presentando la propuesta en el enlace publicado [aquí](#). Todas las propuestas deben incluir la siguiente información:

- Nombre de la actividad o programa de educación continua a virtualizar
- Tipo de actividad (curso corto o ruta de aprendizaje que lleve a la certificación de cursos, talleres y diplomas)
- Duración de la actividad o actividades en horas,
- Descripción de la actividad, que debe incluir:
 - Pertinencia académica y social del programa
 - Justificación de la necesidad de virtualizar la actividad
- Objetivos de la actividad de formación
- Público objetivo
- Contenidos (módulos y/o temas)
- Metodología
- Aportes de la unidad académica o administrativa
- Información de los docentes, expertos temáticos e interventor.
- Demanda esperada (Se priorizarán las ofertas que aporten elementos que soporten la demanda del programa en el medio).
- Trayectoria del(os) proponente(s)
- Bibliografía

No se considerarán propuestas después de la fecha de cierre de la convocatoria y deberá anexarse la carta de aval del consejo de la unidad académica o del respectivo directivo de la unidad administrativa.

8.2. Revisión de requisitos:

En esta etapa **la Vicerrectoría de Extensión**, en un lapso no mayor a 15 días hábiles, revisará que la propuesta cumpla con los requisitos de participación. Las propuestas que requieran subsanar requisitos de participación, lo podrán hacer dentro de los 15 días hábiles posteriores a la notificación de solicitud de ajustes.



8.3. Evaluación académica y social:

En esta etapa, se revisará la contribución académica de la propuesta, la pertinencia del programa, la demanda esperada y el impacto del programa en el medio en un lapso no mayor a 15 días hábiles.

Los aspectos a considerar en esta evaluación son:

- Diseño académico del programa (25%).
- Trayectoria de los docentes proponentes (20%).
- Pertinencia y justificación del programa (20%).
- El programa evidencia una articulación con otras líneas misionales (investigación y docencia) y permite la apropiación del conocimiento (10%).
- Orientación de la oferta al desarrollo objetivos de aprendizaje. (15%)
- Evidencia de demanda (10%)

Esta evaluación será realizada por parte de un representante del programa Ude@ Educación virtual la Vicerrectoría de Docencia, un representante de la División de Interacción Social de la Vicerrectoría de Extensión y un evaluador académico definido por el Comité de Extensión.

Las propuestas que se presenten desde dependencias de las Vicerrectorías de Extensión y Docencia serán evaluadas por una terna definida por el Comité de Extensión.

Los evaluadores podrán sugerir modificaciones o ajustes a la propuesta, que podrán ser subsanables.

9. Inicio formal y duración del proceso

Se procederá con la virtualización de las actividades contempladas en las propuestas que resulten seleccionadas una vez firmada el acta de inicio. El tiempo máximo para la virtualización de la actividad estará limitado de acuerdo al número de horas de la oferta académica, así:

Ofertas académicas	Tiempo de producción	Cantidad de recursos educativos	Cantidad de recursos para generalidades
16 horas	Hasta 3 meses	6	2



10. Prórrogas

Se podrá conceder hasta dos (2) meses de prórroga, por causas debidamente justificadas. En cualquier caso, estas deben tramitarse con mínimo un mes de anticipación a la fecha de finalización.

11. Incumplimiento

El incumplimiento de las obligaciones adquiridas por las unidades académicas o administrativas que se beneficien de los recursos de esta convocatoria, dará lugar al reintegro de los recursos empleados por el proyecto **Aprende en línea (Fase I): Ambiente para la formación continua para la virtualización a la fecha**; sin perjuicio de las demás acciones a que haya lugar.

12. Calendario

- Recepción de propuestas: del 2 de noviembre de 2022 al 16 de febrero de 2023 o hasta agotar los recursos para la virtualización.
- Inicio del proceso de virtualización: Se firmará el acta de inicio máximo 15 días hábiles después de la comunicación enviada a las propuestas que resulten seleccionadas.

13. Información complementaria

Los interesados podrán solicitar información complementaria sobre la segunda convocatoria de virtualización de ofertas académicas de educación continua, al correo: infoeducacioncontinua@udea.edu.co o al teléfono: 2195173.

Los términos de la Segunda Convocatoria para la Virtualización de Actividades de Educación Continua de la Universidad de Antioquia, aquí descritos, fueron aprobados en la sesión 10 del Comité de Extensión, del 21 de octubre de 2022, son norma rectora de la misma y a ella se sujetan todos los aspirantes durante todas las etapas de la misma.